CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.196.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 106815 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad tiene necesidad de proceder al ensanche de calle Soldano, desde calle Cervantes hacia el Oeste; lo cual se ve dificultado porque en el lugar existe un inmueble edificado de propiedad privada perteneciente al señor Miguel A. Alemandi.-

Que de las gestiones realizadas, el nombrado se avendría a ceder sus derechos sobre el predio antes mencionado; condicionando su ofrecimiento a que se le transfiera la propiedad de un lote de terreno ubicado en la Manzana VIII de la Concesión 343 de esta ciudad y que además se le abone la suma de ocho mil australes (A 8.000,oo).-

Que la Municipalidad es conciente que debe indemnizarse al propietario de la finca que obstaculiza el ensanche de calle Soldano en el tramo señalado toda vez que el título de dominio del particular es anterior a la nueva línea de edificación fijada por el Municipio; siendo éste el criterio aceptado en forma pacífica por la jurisprudencia y la doctrina.-

Que la pretención del señor Miguel A. Alemandi resulta aceptable, toda vez que al recibir un terreno como parte de pago evita una erogación en dinero a la Municipalidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a adquirir al señor Miguel A. Alemandi el inmueble ubicado en la intersección de las calles Cervantes y Soldano de esta ciudad, constituído por las fracciones a), b) y c) del plano glosado a fojas 2 del expediente Letra "A" - N° 106815 Fichero N° 43, que fuera aprobado mediante expediente municipal Letra "A" - N° 23145 en fecha 1° de abril de 1974.-

Una vez efectuada la transferencia del dominio del predio antes mencionado a favor de la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo deberá dictar la norma legal por la cual la aludida fracción a) del citado plano pase a integrar el dominio público municipal con destino a "ampliación de calle Soldano".-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, en caso de concretarse la adquisición prevista por el artículo 1°, pague al señor Miguel A. Alemandi la suma de ocho mil australes (A 8.000,oo) y transfiera al nombrado la fracción de terreno destinada a espacio verde ubicada en la concesión 343 de esta ciudad, que se describe en el artículo 2° del Decreto N° 3878 del 29 de diciembre de 1972, modificado por Decreto N° 3902 del 19 de marzo de 1973. Ello deberá considerarse como pago total y a saldo de las fracciones a), b) y c) que se citan en el artículo 1°.-

Art. 3°) Para obrar en el sentido expresado en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo deberá dictar la correspondiente norma legal, desafectando como espacio verde a la fracción citada en el artículo 2° del Decreto N° 3878, modificado por Decreto N° 3902.-

Art. 4°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir las escrituras traslativas del dominio tendientes a concretar lo estipulado

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

/////

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

/////

en los artículos 1° y 2° de esta Ordenanza, como así a pactar la forma en que serán soportados los gastos de transmisión de derechos de propiedad aludidos en la presente norma legal y el pago de los ocho mil australes (A 8.000,oo) citados precedentemente._

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.----------

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ING. JULIO CESAR M FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela